



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP

Iquitos, 28 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0363-2019-VRAC-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2019, por la vicerrectora académica, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP, de fecha 23 de enero de 2019, se resuelve conformar la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera: por don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, como presidente; por don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía, por don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zotecnia, por doña Victoría Reátegui Quispe, directora de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía, por don José Ricardo Balbuena Hernández, director de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Formación Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por doña Rossana Cubas Guerra, directora de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, por doña Ruth Vilchez Ramírez, directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos y por doña Lindsay Prado Torres, apoyo en la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, como miembros de la comisión mencionada;

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, se establece que la presente comisión, tiene treinta (30) días calendario, para presentar el informe correspondiente;

Que, mediante oficio de visto doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector ampliar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP, precisando que la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar, con eficacia anticipada, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP, de fecha 23 de enero de 2019, precisando que, la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de marzo al 08 de abril de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0220-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL